



GERENCIA GENERAL  
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 58 -2019

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR,**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador indica que:..."El sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado";

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, con Resolución Nro. **MTOP-SPTM-2018-0114-R** de fecha **26 de noviembre de 2018**, la Subsecretaría de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial, nombró como Gerente General de APPB al suscrito; para ejercer funciones a partir del 1 de diciembre del 2018;

Que, con Resolución Administrativa No. 3-2019 del 9 de enero de 2019, se aprobaron los valores por metro cuadrado m<sup>2</sup>/mes y canon mensual para el año 2019, que regirá para arrendamiento de áreas y espacios físicos tanto para el área administrativa como para el muelle de cabotaje; presentados con oficio APPB UCG-004 /2019 de fecha 7 de enero de 2019, suscrito por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión;

Que, la Ing. Aída García González, Control de Operaciones con oficio APPB-DOP-009 de fecha 28 de febrero del 2019, solicita la revisión de la tarifa por concepto de arrendamiento por uso de áreas y espacios en el muelle de cabotaje de APPB para el año 2019;

Que, sobre esta solicitud, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, con oficio APPB-UCG-021/2019 de marzo 13 de 2019, presenta a la Gerencia, una propuesta

## GERENCIA GENERAL

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 58-2019

Pág. 2

que consiste en cobrar por m<sup>2</sup>/ mes a los comerciantes artesanales, el cual no afectaría sin modificación a los valores ya establecidos;

Que, con Resolución Administrativa No. 20-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, se resolvió establecer los valores por ocupación de área puente principal del muelle de cabotaje para los comerciantes artesanales; y en su artículo 2, que la indicada Resolución entrará en vigencia a partir de la entrega de los módulos asignados a cada usuario por parte de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar;

Que, el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, mediante oficio APPB-UCG-29-2019 de fecha abril 30 del 2019 solicita a la Gerencia, respecto a la Resolución Administrativa No. 20-2019 de fecha 21 de marzo de 2019, que con el propósito de una mejor aplicación donde se refleje la cobertura total de infraestructura ocupada por los comerciantes, la modificación de la indicada Resolución a fin de agregar el término de **“plataforma del muelle”** en el Artículo 1, y en el Artículo 2 cambiar el término módulo por **espacios**;

Que, la Ing. Aída García González, Control de Operaciones, con oficio APPB DOP -038 de agosto 21 de 2019, en atención a la sumilla inserta en oficio APPB-UCG -29-2019 de abril 30 de 2019, recibido en su despacho el 15 de agosto de 2019, emite a la Gerencia General el siguiente criterio técnico sobre lo requerido en el oficio de la Unidad de Control de Gestión mencionado:

“..Conforme al a explicación dada por el Ing. Kléber López Pezo, Analista de la Unidad de Control de Gestión, lo que se solicita es una ampliación en las características del canon establecido por la ocupación de espacios en el muelle de cabotaje tanto en el puente como en la plataforma, ya que anteriormente solamente se consideraba para los espacios ubicados en el puente de ingreso al indicado muelle..”;

Que, la Ing. Aída García González, Control de Operaciones, en el oficio citado en el considerando anterior, solicita además con el fin de proseguir con el trámite de actualización del canon establecido por la Unidad de Control de Gestión para los espacios ocupados tanto en el puente y plataforma del muelle de Cabotaje, que se notifique a quien corresponda efectúe la corrección de la Resolución Administrativa No. 20-2019;

Que, la Gerencia General, mediante sumilla inserta en oficio APPB DOP - 038 de agosto 21 de 2019, suscrito por la Ing. Aída García González, Control de Operaciones, solicita al Dr. Vicente Guzmán Barboto, Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, proceda con la elaboración del proyecto de la respectiva Resolución Administrativa;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13, literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional;



**GERENCIA GENERAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 58-2019

Pág. 3

**RESUELVE:**

Artículo 1.- Modificar la Resolución Administrativa No. 20-2019 del 21 de marzo de 2019, conforme al siguiente detalle:

1.- En el artículo 1, luego de la frase: “Establecer los valores por ocupación de área puente principal” agréguese: “y en la plataforma”

2.- En el artículo 1, a continuación de la frase “para los comerciantes artesanales” añádase lo siguiente: “y comerciantes”.

3.- Reemplácese el cuadro de valores que consta en el artículo 1 por el siguiente:

CARACTERISTICAS	USO	USD. VALOR m2/mes AÑO 2019
Área en el puente principal y en la plataforma del muelle de cabotaje para los comerciantes artesanales y comerciantes.	Área por metro Cuadrado	USD. 2.25

4.- En el artículo 2, sustitúyase la palabra módulo por “espacios”

Artículo 2 .- Disponer al Departamento Financiero proceda a emitir las facturas correspondientes para el cobro de los valores pendientes de pago del presente año.

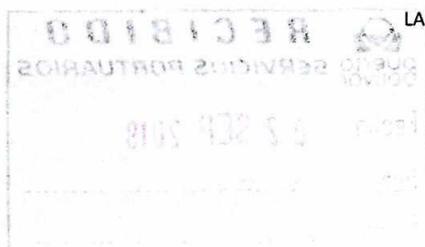
Artículo 3.- Refórmese la Resolución Administrativa No. 3-2019 del 9 de enero de 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

Conmutador (593-7) 929-999 Ext. 104-101 Telefax (593-7) 929-634 email [appb@eo.pro.ec](mailto:appb@eo.pro.ec)

[WWW.puertobolivar.gob.ec](http://WWW.puertobolivar.gob.ec)

Puerto Bolívar – El Oro – Ecuador

LA MEJOR ALTERNATIVA MARÍTIMA DEL ECUADOR AL MUNDO





**GERENCIA GENERAL**

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 58-2019

Pág. 4

- 1) En el Cuadro anexo a la indicada Resolución, denominado “PRODUCTIVIDAD DE OFICINAS EN EL ÁREA ADMINISTRATIVA, ESPACIOS, GARITA Y USO DEL MUELLE DE CABOTAJE” elimínense los ítems y valores fijados correspondiente a: ÁREAS DE CASSETAS Y GARITAS DENTRO DEL MUELLE y del ÁREA, CASSETAS.

**COMUNÍQUESE.-**

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de septiembre de dos mil diecinueve.

**EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**  
**GERENTE GENERAL**



La presente Resolución fue dictada y firmada por el **EC. ROBERTO FRANCISCO CÓRDOVA ROMERO**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el 3 de septiembre de 2019.

**ELAINE RAMON MONTENEGRO**  
**SECRETARIA GENERAL**

	<b>RECIBIDO</b>
	<b>SERVICIOS PORTUARIOS</b>
Fecha:	<b>02 SEP 2019</b>
Hora:	<i>16:50</i>
Firma:	<i>[Handwritten Signature]</i>